

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL POZO TUBULAR N.º 1 DE CAMANÁ – ZONA NORTE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Servicio de consultoría para la inspección técnica, evaluación y diagnóstico del estado operativo del Pozo Tubular N.º 1 de la localidad de Camaná, operado por SEDAPAR S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un diagnóstico técnico especializado del estado estructural, hidráulico y electromecánico del Pozo Tubular N.º 1 de Camaná, que permita determinar las condiciones actuales de funcionamiento, identificar las deficiencias existentes y establecer las acciones correctivas necesarias para su rehabilitación y puesta en operación como fuente alternativa de abastecimiento de agua potable ante situaciones de emergencia o contingencias en el sistema de producción.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Realizar la inspección técnica integral del Pozo Tubular N.º 1 de Camaná para determinar su estado actual y emitir un diagnóstico técnico que permita definir las intervenciones necesarias para su rehabilitación.

Objetivos específicos

- Verificar el estado físico y estructural del pozo.
- Determinar el nivel estático y nivel dinámico del agua.
- Inspeccionar mediante cámara de video el interior del pozo.
- Evaluar el estado de la tubería de revestimiento.
- Determinar el grado de arenamiento o sedimentación.
- Evaluar las condiciones hidráulicas del pozo.
- Identificar posibles obstrucciones, incrustaciones o corrosión.
- Elaborar un informe técnico de diagnóstico.
- Formular recomendaciones técnicas para la rehabilitación y puesta en servicio del pozo.



Todos los gastos que demanden movilización, equipos especializados, personal técnico, desmontaje de equipos, inspecciones, procesamiento de información y elaboración del informe serán asumidos por el contratista.

4. ACTIVIDAD DEL POI

COD.: AOI50012900045 Gestión Zonal Norte, Programa para el mejoramiento de la producción y tratamiento de aguas residuales (Volumen producido y tratado, Indicadores de calidad del agua, etc).

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

Código: 7215402200094683

Descripción: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE POZO DE AGUA

Tipo: Servicio.

6. TERMINOS DE REFERENCIA

6.1 Servicio en el listado de servicios comunes

El servicio solicitado no está incluido en el listado de servicios comunes.

6.2 Alcance del servicio

El servicio comprende la inspección técnica especializada del Pozo Tubular N.º 1 de la localidad de Camaná, incluyendo la evaluación física, hidráulica y estructural del pozo, así como la elaboración del diagnóstico técnico correspondiente.

Características del pozo objeto de la inspección

Descripción	Información
Nombre del pozo	Pozo Tubular N.º 1
Ubicación	Av. Lima N.º 349, Cercado de Camaná, provincia de Camaná, departamento de Arequipa
Profundidad	40 metros
Diámetro	20 pulgadas

El servicio comprende como mínimo:

- Desinstalación temporal de equipos existentes.
- Medición de niveles mediante pozómetro.
- Inspección con cámara de video.
- Evaluación del estado de la tubería de revestimiento.
- Evaluación del nivel de arenamiento.
- Elaboración del informe técnico.
- Recomendaciones para la rehabilitación del pozo.

6.3 Actividades a ejecutar

Trabajos preliminares

- Revisión de antecedentes técnicos del pozo.
- Revisión de información histórica disponible.
- Coordinación con la Zonal Norte.

Trabajos de campo

- Desinstalación temporal del equipo de bombeo existente.
- Medición del nivel estático y nivel dinámico mediante pozómetro.
- Inspección interna mediante cámara de video de alta resolución.
- Registro fotográfico y audiovisual.
- Evaluación del estado de la tubería ciega y tubería ranurada.
- Evaluación del grado de incrustaciones.
- Evaluación de corrosión.
- Evaluación de deformaciones.
- Determinación del nivel de arenamiento.



Procesamiento de información

- Análisis de imágenes obtenidas.
- Interpretación de resultados.
- Diagnóstico técnico.

Elaboración del informe

El informe deberá contener como mínimo:

- Descripción del estado actual.
- Registro fotográfico.
- Registro de video.
- Estado estructural del pozo.
- Estado hidráulico.
- Estado de la tubería.
- Evaluación del arenamiento.
- Conclusiones.
- Recomendaciones técnicas para su rehabilitación.

6.4 Entregables

El contratista entregará:

- Informe técnico de diagnóstico.
- Registro fotográfico.
- Video completo de inspección.
- Resultados de medición de niveles.
- Diagnóstico del estado de la tubería.
- Diagnóstico del estado del filtro.
- Diagnóstico del arenamiento.
- Recomendaciones para la recuperación del pozo.
- Archivos digitales editables y en formato PDF.



6.5 Absolución de observaciones

El contratista deberá:

- Levantar todas las observaciones formuladas por la Entidad sin costo adicional.
- Presentar la información complementaria solicitada durante la evaluación del informe.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE

Equipos

- Cámara de video para inspección de pozos.
- Pozómetro.
- Equipos de iluminación.
- Equipos para medición de profundidad.

- Herramientas para desmontaje de equipos.
- Equipos de seguridad.

Personal

Ingeniero con experiencia en:

- Pozos tubulares.
- Hidrogeología.
- Sistemas de agua potable.

Acreditación del personal

Se acreditará mediante:

- Contratos.
- Constancias.
- Certificados.
- Órdenes de servicio con conformidad.

El profesional deberá acreditar experiencia mínima en un (01) servicio de inspección, rehabilitación o evaluación de pozos tubulares.

Experiencia del postor

El postor deberá acreditar experiencia en servicios similares.

Se considerarán similares:

- Inspección de pozos tubulares.
- Rehabilitación de pozos.
- Estudios hidrogeológicos.
- Diagnóstico de pozos.
- Video inspección de pozos.
- Desarrollo de fuentes subterráneas.



Seguridad

El contratista proporcionará todos los EPP necesarios para su personal.

9. MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS

La modalidad de pago será a suma alzada, conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069, por tratarse de un servicio con alcance, condiciones y resultado definidos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será de veinte (20) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Av. Lima N.º 349, Cercado de Camaná, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica.

13. FORMA DE PAGO

Pago único, efectuado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Profesional de Producción o Jefatura Zonal Norte.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días (para servicios) contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica, por tratarse de un servicio.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del servicio no enerva el derecho de la Entidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la normativa vigente.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por la correcta ejecución del servicio.

Deberá contar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para su personal, así como cualquier otro seguro necesario.

18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.



Para obras:

Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$

Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$

Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19. ADELANTOS

No aplica.

20. GARANTIAS

No aplica.



21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se realizará conforme al artículo 68 de la Ley y artículo 122 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento, en caso de no realizarse este servicio, se pueden generar los siguientes riesgos:

- Desconocimiento del estado estructural del Pozo Tubular N.º 1.
- Imposibilidad de determinar el nivel de deterioro de la tubería de revestimiento y filtros.
- Desconocimiento del grado de arenamiento o sedimentación existente.
- Riesgo de ejecutar trabajos de rehabilitación sin un diagnóstico técnico previo.
- Incremento de costos por intervenciones incorrectas o innecesarias.
- Imposibilidad de poner en operación una fuente alterna de abastecimiento de agua potable durante situaciones de emergencia.
- Riesgo de afectación a la continuidad del servicio de agua potable ante contingencias en el sistema principal de producción.
- Riesgo de daños al equipo de bombeo si se instala sin conocer previamente las condiciones internas del pozo.



² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.